

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

0000019

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. POR LA DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A. Y SU CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Cantón Ibarra de 16 de agosto de 2001, aprobada con resolución No. 01.Q.IJ.4488 de 20 de septiembre del mismo año e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo el 10 de octubre de 2001,
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A. y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada mediante escrituras públicas de 09 de diciembre de 2015 y 15 de enero de 2016, en la Notaría Tercera del Cantón Otavalo.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A., y su consiguiente reforma estatutaria, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-... 0158 de 22 ENE 2016

Sin perjuicio de lo anterior, el cambio de objeto social y convocatoria contenido en las mismas escrituras públicas, que no requiere de resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá ser inscrito en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al mismo momento en que se inscriba el cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A., quedando sujeto al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

3. CAMBIO DE DENOMINACION Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-... 0158 de 22 ENE 2016, aprobó el cambio de denominación de la compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A., y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. por la de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A., y su consiguiente reforma estatutaria, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de denominación de la compañía referida se reforma el artículo tercero del estatuto social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- DENOMINACIÓN.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A. es una sociedad anónima constituida en el Ecuador, que se rige por las Leyes de la República y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto. La denominación de la Compañía es: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL GONZALEZ-SUAREZ S.A."

Distrito Metropolitano de Quito, 22 ENE 2016



Dr. Eduardo Romero Ayala
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

Exp. 91933
Tr. 37516-7
JERA/MRV |

144